

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A
NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE
AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE
AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE
HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA -
PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO.”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
RUC Nº : 2014315764
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL DE HUAMANGUILLA S/N
Teléfono: : 921310010
Correo electrónico: : Mesadeparteshuamanguilla@munihuamanguilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO.”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 de fecha 18 de octubre de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en la caja de la Municipalidad Distrital ubicado en la plaza principal s/n

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019.
- CONVENIO N° 0277-2023-FIDT

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente +56 documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría,*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁷ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida EN LA MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DISTRITAL DE HUAMANGUILLA UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE HUAMANGUILLA-HUANTA-AYACUCHO.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en la cual el contratado informa a la entidad sobre el cumplimiento del servicio. (Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD**, sito en la PLAZA PRINCIPAL DE HUAMANGUILLA S/N.)

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

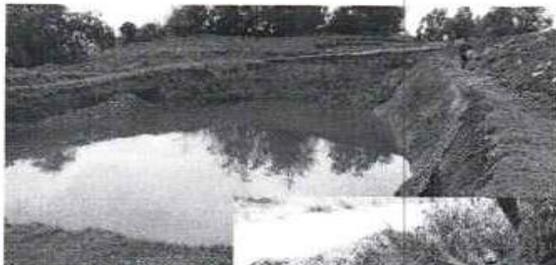
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

43

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA - DEPARTAMENTO AYACUCHO."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
CONCURSO FIDT 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO
MG. ING. ROSARY KARINA LARA ORTEGA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO.", con el proyecto mencionado, de modo que se contribuya de modo efectivo a la mejora de las condiciones económicas que se brindan actualmente los pobladores de su área de influencia.

Por esta razón se requiere la contratación de un Servicio de Consultoría que se encargue de la elaboración del Estudio Pre Inversión, que permita a la Unidad Formuladora realizar el análisis técnico-económico respecto de la inversión propuesta, y decidir si su ejecución está justificada en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de este modo realizar los registros correspondientes en el Aplicativo del Banco de Inversiones.

Con el proyecto se logra el recurso elemental del agua para riego, Mejoramiento de infraestructura de riego; a nivel captación, conducción, Reservorio, aducción y distribución en el ambiente de la área influencia del proyecto de los sectores de riego **Chullcupampa, Cochachin, Teneria, Chilcaccasa, 24 de Junio, y la Vega**, se encuentra dentro del bloque de **COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO** se encuentra la infraestructura de riego en mal estado, necesita su mejoramiento a nivel Captación, conducción, reservorio, aducción distribución y obras de arte.

2. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS.

Los indicadores de brechas, son expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionados entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.

El indicador de brecha a nivel Departamento de Ayacucho Año base 2022 indica que 41

– 18 = 23 sistemas de riego sin revestir, que equivale a un porcentaje de 56.47 % de sistemas de riego en mal estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA



40

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

Reporte de Valores de Indicadores de Brechas													
Indicador	Porcentaje de Sistemas de Riego en Mal												
Unidad de Medida	Porcentaje (%)												
Variable 1 (V1)	A: Total de sistemas de riego en mal estado (revestido + rústicos)												
Variable 2 (V2)	B: Número de sistemas de riego revestidos.												
Fórmula	$\%SR = ((A-B)/A) * 100$												
Valores													
Línea Base				Año 1 (2020)			Año 2 (2021)			Año 3 (2022)			
Año	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2	Indicador	V1	V2	
AYACUCHO	2017	57.08%	41	18	88.73%	41	18	56.59%	41	18	56.47%	41	18

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO			
Nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor
PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS	SISTEMA	DEPARTAMENTAL	2022	56.47

Fuente: Elaboración propia en base a lo publicado en <https://www.mef.gob.pe/es/api/indicadores-invierte-04701-5952>

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

En la actualidad, en el Departamento Ayacucho existe áreas de superficie Agrícola una extensión de **231,624.00 Has**, de los cuales **91,955.00 has**. Cuentan con riego y **139,669.00 Has** son superficie sin riego que equivale a **60.30%** de brecha porcentaje de superficie sin riego.

En la localidad de Huamanguilla dentro de los sectores de riego **Chullcupampa, Cochachin, Teneria, Chilcaccasa, 24 de Junio, y la Vega**, vienen atravesando problemas en su producción agrícola, debido que la Infraestructura de riego existente se encuentra en pésimas condiciones, no garantiza la eficiencia de conducción y distribución de riego, existe una brecha de terrenos agrícolas sin riego, la agricultura en la zona mayormente se producen bajo las lluvias en las épocas de precipitaciones, existiendo problemas de falta de agua en los meses de estiaje, ya que el área de cultivo no cuenta con riego suficiente, habiendo mayor necesidades primarias de la agricultura de la zona. La productividad es baja en comparación a otros valles. La agricultura viene a ser las actividades más importantes de la localidad de Huamanguilla en los sectores de riego **Chullcupampa, Cochachin, Teneria, Chilcaccasa, 24 de Junio, y la Vega**, Distrito de Huamanguilla de la Provincia de Huanta. La fuente de agua que nace del riachuelo Azafrancucho – Canchaura y riachuelo Yanacocha - Llachocmayo, que es principal fuente de agua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 EGOB. DISTRITO DE HUAMANGUILLA
 RESPONSABLE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 MAG. ING. MARIANA KASUYA LATIRA ORTEGA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

con fines del proyecto, de donde actualmente se abastece agua para riego a comisión de regantes Chinchaysuyo.

El riachuelo Azafrancucho – Canchaura produce un caudal de **123.15 lt/seg**, riachuelo Yanacocha – Llachoccmayo produce un caudal de **89.60 lt/seg**, permanente durante en épocas de estiaje, para adecuado eficiencia de conducción y distribución de riego el mejoramiento, así para almacenar agua en las temporadas de lluvia, y con proyecto se plantea construir una infraestructura de riego como; Represamiento, Captación, Conducción, Reservorio y distribución, así para garantizar servicio de agua para riego.

El área de influencia del proyecto cuenta con terrenos agrícolas sin riego de aproximadamente **568 has**, actualmente que mayor parte áreas de cultivo siembra bajo la lluvia son; Maiz, papa, trigo, tarwi, arveja, etc. Son cultivos anuales, pero con el proyecto se puede mejorar los cultivos rentables de algunas plantas perennes como; alfalfa, durazno, manzana etc, cabe señalar que la productividad agrícola influye directamente en la economía de los campesinos del lugar.

Esta situación agudiza la realidad socioeconómica frente a una demografía creciente de nuestra sociedad y tiene una incidencia colectiva en nuestra economía, porque la agricultura es primordial para el campesino como para el ciudadano puesto que es de donde provienen los alimentos para la alimentación y para las industrias.

Para el Estado Peruano es una obligación resolver los problemas de esta índole a través de sus organismos y/o sectores competentes a fin de lograr el bienestar social a través de proyectos que permita dar solución a esta necesidad.

Es por ello que con la ejecución del proyecto se dotará del recurso hídrico necesario, precisamente a aquellas tierras destinadas para incrementar el área bajo riego así aumentar la producción agrícola.

El presente proyecto plantea el aprovechamiento de las aguas de riachuelo **YANACCOCHA - LLACHOCCMAYO** que aporta un caudal de **Q=89.60 lit/seg**, riachuelo **AZAFRANCUCHO CANCHAURA** que aporta un caudal de **123.15 lt/seg**, como fuente de agua con fines de riego, mediante mejoramiento de Infraestructura de riego como; Captación, Conducción, Reservorio, distribución, y obras de arte se desarrollará una actividad agropecuaria rentable que se traduzca en la mejora de los ingresos de los agricultores de la zona mejorando por consiguiente su actual situación socio económica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA



FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

4. OBJETIVOS.

Objetivo de la contratación:

Contratar los servicios de un Consultor, encargado de elaborar la Ficha Técnica Especifica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego del proyecto inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO."**, sobre la base de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normativas sectoriales vigentes aplicables a la fase de formulación y evaluación, de manera que permita reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto, de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Objetivo de los términos de referencia:

El objetivo de los Términos de Referencia es determinar los alcances técnicos para la realización la Ficha Técnica Especifica Estandar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego del Proyecto inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, en los presentes términos de referencia, se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

5. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y AREA DE ESTUDIO QUE DEBERA ANALIZAR EL CONSULTOR.

5.1 ÁREA DE ESTUDIO:

5.1.1. LOCALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA



FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

Ubicación Política:

Departamento : Ayacucho

Provincia : Huanta

Distrito : Huamanguilla

Localidad : Huamanguilla

Comisión de Regantes: Chinchaysuyo

Sectores de Riego : Chulcupampa, Cochachin, Tenería, Hilcaccasa, 24 de Junio, y la Vega


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO

ECON. JAVIER E. CEPEDA HUAMAN
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO

MG. INGRID SALAZAR
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

FIGURA N° 1.1

MAPA DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO



FIGURA N° 1.2

MAPA PROVINCIA DE HUANTA



FIGURA N° 1.3

MAPA DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

Ubicación Geográfica:

La ubicación geográfica, de los centros poblados beneficiarios con el proyecto del Distrito de Huamanguilla se muestra en el siguiente cuadro.

CODIGO DE UBIGEO	LOCALIDAD	AREAS POTENCIA LES SIN RIEGO (Ha.)	COORDENADAS		ALTITUD Població m.s.n.m	ZONA	REGION NATURAL
			L	UTM			
050403	HUAMANGUILLA	568	18L 589706	8561449	3276	Rural	Sierra
TOTAL		568					

FIGURA Nº1.4
 AREA DE ESTUDIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO
 Ecob. Ivator E. Cárhuaypina Huaman
 RESPONSABLE DE UNIDAD PROMOTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO
 MGR. ING. ROYAL DE ROSA LAURA ORTEGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023



5.2 AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia es el área donde está la población afectada, comprende los sectores de riego **CHULLCUPAMPA – TENERIA – COCHACHIN – CHILCACCASA - 24 DE JUNIO - LA VEGA**. En el área de influencia del proyecto se encuentra infraestructura de riego en mal estado de condición, a nivel captación, conducción, reservorio y distribución para riego y mayor parte de la actividad agrícola se desarrolla en tierras secas, aprovechando las precipitaciones pluviales, y por lo tanto, la época de siembra está supeditada a la presencia de lluvias, situación que vuelve a la actividad agrícola sumamente riesgosa generando pérdidas a los agricultores durante los años que la lluvia es escasa, así mismo, no permite tener una oferta adecuada de productos al mercado, por lo tanto no tienen ningún posicionamiento en los mercados local y regional.

Fuente de Agua: La oferta de agua proyectada servicio de provisión de agua para riego en naturaleza de mejoramiento se proviene de; el riachuelo **YANACCOCHA - LLACHOCCMAYO** que aporta un caudal de **Q=89.60 lit/seg**, riachuelo **AZAFRANCUCHO CANCHAURA** que aporta un caudal de **Q=123.15 lit/seg**, fuente

según la Resolución Directoral N°0348-2019-ANA-AAA X MANTARO, Licencia de Uso

de Agua, Uso agrario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA AYACUCHO
Econ. Tevler E. Ccutivaypiñis Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA AYACUCHO
Mg. INR. ROSALBA SARIWA LAUSA CRISTINA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO "CHINCHAYSUYO" - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			N° Usuarios	N° Pradíos	Area Total (Ha)	Area Bajo Riego (Ha)
Region:	Ayacucho	COORDENADAS UTM WGS 84		Cota (m.s.n.m)				
Provincia:	Huanta	Este (m)	Norte (m)					
Distrito:	Huamanguilla	589,175	8,582,028	3,228	971	971	2332.7861	971

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HIDRICA							
FUENTE DE AGUA			CAPTACION				
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL l/s	COORDENADAS UTM WGS		COTA (m.s.n.m)	
				Este (m)	Norte (m)		
Superficial	Riachuelo	Azafrancucho- Canchaura	123.15	593,075	8567289	3,858	
Superficial	Riachuelo	Yanacocha- Llachocomeyo	89.6	592,607	8566365	3,832	

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE RIEGO.



Sectores de riego a nivel área de influencia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

CODIGO DE UBIGEO	SECTORES DE RIEGO	AREAS POTENCIALES SIN RIEGO (Ha.)	COORDENADAS		ALTITUD Población m.s.n.m	ZONA	REGION NATURAL
			L	UTM			
050403	CHULLCOPAMPA	194	18L 591142	8563801	3441	Rural	Sierra
050403	TENERIA	100	18L 590889	8562505	3422	Rural	Sierra
050403	COCHACHIN	125	18L 587776	8559517	3072	Rural	Sierra
050403	HILCACCASA	60.00	18L 587300	8559309	3068	Rural	Sierra
050403	24 DE JUNIO	51	18L 586607	8559647	2970	Rural	Sierra
050403	LA VEGA	38	18L 651075	8559500	2926	Rural	Sierra
TOTAL		568 has					

6. INFORMACION DISPONIBLE.

El equipo técnico ganador, deberá constatar in situ todos los pormenores del proyecto, para que pueda recopilar toda la información necesaria para la elaboración del proyecto.

Los instrumentos de apoyo son la carta nacional, imágenes satelitales, otras informaciones primarias se le recopilara del campo in situ, como padrón de beneficiarios, delimitación de áreas de terreno sin riego, la situación socioeconómica, los estudios de Geología y Geotecnia, Levantamiento Topográfico, estudios de cantera, descripción del área geográfica, etc.

Indagar sobre los antecedentes del proyecto, describe los hechos importantes relacionados al origen del mismo detalla los intentos anteriores para solucionar el abastecimiento de agua para riego.

La investigación sobre la historia de los servicios de agua de cada localidad y del tipo

de beneficiario, la correcta definición del proyecto y el objetivo concreto de la inversión podrán darte los insumos suficientes para elegir la mejor alternativa de solución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUASTA - AYACUCHO
 Econ. Javier E. Campuzano Huaman
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUASTA - AYACUCHO
 Ing. TIT. EN INGENIERIA CIVIL LAURA ORTEGA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

Incluye información sobre los grupos sociales y entidades, públicas o privadas, que se relacionarán con las inversiones, la operación y el mantenimiento del proyecto: gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, junta de regantes, organizaciones de productores, comunidades campesinas y potenciales beneficiarios.

Los instrumentos de apoyo que usará en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros).

Otras Informaciones como:

- Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital Huamanguilla.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta.
- Plan Vial Provincial Participativo de Huanta 2012-2021.
- Plan estratégico Regional del sector agrario de Ayacucho 2013-2021.
- Compendio estadístico del departamento de Ayacucho.
- Datos estadísticos proporcionados por el INEI.
- Datos Meteorológicos de la provincia Huanta.

Recopilación de Información disponible del campo son:

- Información del servicio de agua para riego.

En los tres casos se requiere un análisis de acuerdo a:

- Área sembrada.
- Cultivos que se siembran (cédula de cultivo)
- Rendimientos por cultivo y por hectárea/año.
- Porcentaje de la producción que se vende o transa, deducidas las pérdidas y el autoconsumo, para cada cultivo.
- Mercados actuales a los que se vende la producción.
- Precios a los que se vende la producción.

- Información del sistema de riego.

- Obras de Captación
- Obras de Conducción.
- Obras de Reservorio de Almacenamiento
- Obras de Aducción
- Obras de Distribución

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
ALCALDE
MAG. ING. RIVERO ALVARO LAUSA ORTEGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
ALCALDE
MAG. ING. RIVERO ALVARO LAUSA ORTEGA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

- Información gestión del servicio de agua para riego del sistema de riego.
- Descripción de la organización encargada de la operación y mantenimiento (Junta de usuarios u otros).
- Documentos legales con que cuenta (registro de la Junta, estatutos, reglamentos, títulos de propiedad de los bienes, entre otros).
- Reconocimiento de la organización de usuarios, actas, libros contables.
- Personal con que cuenta.
- Nivel alcanzado de capacitación de los miembros.
- Frecuencia de reuniones de los miembros de la Junta y de las asambleas generales, si las hubiera.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-ATACUCHO
Ponente del Concurso FIDT 2023
RESPONSABLE DE LA JUNTA DE USUARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-ATACUCHO
Ing. MSc. PAOLA CRISTINA
RESPONSABLE DE LA JUNTA DE USUARIOS

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

7.1 ALCANCE DEL ESTUDIO

El desarrollo del presente estudio debe comprender la etapa de trabajos de campo y trabajos de gabinete, necesarios para elaboración del estudio de pre inversión, deberán ser ejecutados buscando el procedimiento Técnico Económico más conveniente a fin de garantizar un estudio óptimo y confiable.

Teniendo presente la normatividad del INVIERTE PE, actualizados en la página web del MEF.

Además de dos Talleres Participativos (Inicial y de Presentación de Alternativas), deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la preparación de informes, diseños preliminares, especificaciones técnicas, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, y financieros y además trabajos que se requieran para el Estudio.

El proyectista deberá formular el servicio de consultoría a nivel de pre inversión definiendo la denominación que corresponde del proyecto la misma que deberá mantenerse durante el ciclo del proyecto.

El desarrollo del estudio debe estar en función a los datos obtenidos en campo, instituciones públicas y de las autoridades involucradas (fuentes primarias – secundarias), cuyo sustento se anexará al estudio.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá ser justificado en lo conceptual y económico, no se aceptan apreciaciones o estimaciones sin respaldo y/o justificación técnica.

El consultor deberá presentar una constancia firmada por las autoridades del lugar donde se ha constituido, para la verificación, el diagnóstico, reconocimiento del terreno a fin de obtener una visión general del proyecto y los datos necesarios para la realización, entre otros, de los estudios básicos.

Asimismo, para el desarrollo del estudio se deberán realizar las siguientes actividades con mayor análisis de investigación principalmente con información primaria:

- Realizar el diagnóstico de la situación actual, en base a los contenidos mínimos del FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.
- Realizar los estudios básicos en las áreas de cartografía, topografía, edafología, mecánica de suelos, hidrología; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - TACUSIO

Feon. Javier C. Guzmán Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - TACUSIO

Feon. Javier C. Guzmán Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

- de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para la implementación y diseños de las diferentes infraestructuras del proyecto.
- Reconocimiento de campo y estudio geotécnico de la ubicación de los sistemas de captación, conducción, reservorio aducción distribución y los canales laterales de primer orden de la zona de irrigación; en el caso de los reservorios la profundidad de cimentación requerida; con sus respectivos cálculos justificatorios.
 - Reconocimiento de campo y evaluación del potencial de las fuentes hídricas ubicadas a lo largo de los canales de irrigación proyectados y la evaluación de su incorporación como oferta de agua en el planteamiento de las alternativas.
 - Diagnostico físico y agro-socio-económico del área de estudio. Es un tema que debe ser presentado en base a toda la información recopilada, para hacer una evaluación macro, que comprenderá estudios de casos tanto en las ubicaciones de las obras principales, como en el área beneficiaria.
 - Inventario y evaluación detallada de la infraestructura de riego existente, tales como: obras de captación, conducción, reservorio y canal de distribución, detallando el estado de conservación, grado de funcionamiento actual y las recomendaciones para su complementación y/o buen funcionamiento.
 - Análisis de los sistemas y parámetros de riego de uso actual y de acuerdo a esto se propondrá las medidas más convenientes para posibilitar el uso óptimo de los recursos hídricos, en función de las demandas de agua.
 - En base a las Normas vigentes de construcción, se determinarán los metrados y presupuestos correspondientes del proyecto, orientados a la selección de la alternativa más favorable.
 - Levantamientos topográficos detallados de la zona de riego actual, a escalas convenientes para los diseños correspondientes.
 - Desarrollo de un estudio de modelamiento del sistema de riego planteado con oferta de agua actual sin proyecto y con proyecto.
 - Análisis económico, desde el punto de vista privado y social.
 - Análisis de Sostenibilidad, incluyendo el marco normativo necesario para lograr la ejecución y operatividad del proyecto.
 - Estudio de impacto ambiental, identificando los impactos positivos y negativos del proyecto y realizando el planeamiento de las medidas de mitigación, el cual debe tomar en cuenta la guía de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Agricultura - MINAG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUABIA - PACUCHO
Econ. JESÚS A. VILLALBA HUAMÁN
RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUABIA - PACUCHO
M.C. HILDA PATRICIA TORRES
SECRETARÍA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

- Incluir los aspectos de organización y gestión, en base a los roles que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución y operación del proyecto.
- Elaborar el Plan de Implementación, indicando las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto.
- Descripción de las fuentes de financiamiento, previstas para la inversión, así como el impacto en las tarifas.
- Establecer la metodología e indicadores relevantes que se deben considerar para la determinación de la línea base para la evaluación del impacto ambiental.
- Así mismo el estudio debe contar con la siguiente documentación complementaria y de sostenibilidad:
 - Acreditación la disponibilidad hídrica del caudal demandado por el proyecto mediante documento oficial emitido por la Autoridad de Aguas.
 - Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura (Captación, conducción, reservorio, distribución y obras de arte).
 - Acta de Compromiso de los Beneficiarios para asumir el costo de la operación y mantenimiento, mediante el pago de una tarifa de agua calculada en el estudio de preinversión declarado viable y que asegure la sostenibilidad del proyecto. Incluir el valor de la tarifa en el Acta.

7.1.2.- ESTUDIO DE PRE INVERSION:

- Para la realización de una adecuada identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión y la elaboración de los documentos técnicos (fichas técnicas y estudios de pre inversión a nivel de Perfil) respectivos durante la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión se deberá hacer uso de la "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión".
- Realizar el diagnóstico de la situación actual, en base a los contenidos mínimos de acuerdo al **Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Mejoramiento de Infraestructura de Riego**.
- El consultor en coordinación con la Municipalidad Distrital de Huamanguilla deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación del proyecto por parte de la entidad.
- Análisis económico, desde el punto de vista privado y social.
- Análisis de Sostenibilidad, incluyendo el marco normativo necesario para lograr la ejecución y operatividad del proyecto.
- Incluir los aspectos de organización y gestión, en base a los roles que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución y operación del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGULLA



FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

- Elaborar el Plan de Implementación, indicando las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto.
- Establecer la metodología e indicadores relevantes que se deben considerar para la determinación de la línea base para la evaluación del impacto.

7.2 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION

El Estudio de pre inversión deberá ser elaborado de acuerdo al contenido mínimo la **INSTRUCTIVO DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR (FTE) PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA TIPOLOGIA DE INFRAESTRUCRURA DE RIEGO – NATURALEZA MEJORAMIENTO. CONTENIDO DE LA FTE:**

A. DATOS GENERALES

1. Datos Generales

B. IDENTIFICACION DE PROYECTOS

2. Diagnóstico del área de estudio
3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP)
4. Involucrados.
5. Problema y objetivos

C. FORMULACION DE PROYECTOS

6. Horizonte de Evaluación
7. Brecha del servicio
8. Análisis Técnico
9. Costo del Proyecto

D. EVALUACION DE PROYECTOS

10. Gestión del Proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-RAYACCHO
ECON. JAVIER L. CEPERUJOTA NUBER
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-RAYACCHO
ING. JUAN PABLO GARCIA LAZAR
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

Sección 3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP):

En el sector Agricultura existe diversas UP que brindan el servicio de agua para riego.

La UP del servicio de agua para riego permite proveer de agua a los agricultores para mejorar su capacidad de producción; por lo tanto, juega un rol importante en el desarrollo del sector.

Debido a que la naturaleza de proyecto la existencia de la UP.

En esta sección se consiga información sobre el nombre del UP sujeta de intervención, su código - en caso corresponda - y su localización.

3.01.- Nombre de la Unidad Productora.

3.02.- Código de la Unidad Productora.

3.03.- Localización Geográfica de la Unidad Productora.

3.04.- Información General de la Unidad Productora.

3.05.- Diagnostico de procesos de la unidad productora.

3.06.- Diagnostico de los activos de la UP.

3.07.- Detallar las prácticas de mantenimiento del UP.

3.08.- Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios.

3.09.- Estimar la exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio.

3.10.- Describir la vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia.

3.11.- Mapa de peligros de la UP y su área de influencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO
ECC. TAYSI E. CASTRO AYRA HERNANDEZ
RESPONSABLE DE UNIDADES FORMILARORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO
ECC. TAYSI E. CASTRO AYRA HERNANDEZ
RESPONSABLE DE UNIDADES FORMILARORIA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

Sección 4. Involucrados:

El diagnóstico de involucrados es un eje muy importante para el planteamiento del proyecto y su éxito. Identificar a los involucrados claves, analizar como percibe el problema, cuáles son sus expectativas e intereses, su disposición o sus posibilidades de participar en cualquiera a resolver, y que el diseño del proyecto sea acorde con los intereses de los involucrados, entre otros aspectos.

Por ello, en esta sección se realiza un análisis de la población afectada con la intervención del proyecto de inversión, lo cual nos lleva a realizar una caracterización en términos cuantitativos de esta población, finalmente se elabora una matriz de involucrados en el cual se consignan los agentes involucrados, su posición, la problemática que enfrentan, los intereses y su contribución a la solución de los problemas identificados.

4.01.- Descripción de la población afectada.

4.02.- Caracterización de la población afectada.

4.03.- Matriz de Involucrados

Sección 5. Problema y objetivo:

Como consecuencia del diagnóstico realizado se identifican los problemas y se plantea el objetivo central que se busca intervenir con el proyecto de inversión.

El problema central representa aquella situación negativa que afecta a toda la población o a una parte de ella dentro del área de influencia del proyecto.

Por su parte el objetivo central del proyecto representa la situación que se pretende lograra luego de la intervención con el proyecto de inversión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
BUANTA - ATACUCHO

Ecoh. Javier E. Cortés
RESPONSABLE DE UNIDAD FUNDADORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
BUANTA - ATACUCHO

RESPONSABLE DE UNIDAD FUNDADORA

21

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

7.03.- Proyección de la demanda del servicio.

7.04.- Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)

7.05.- Proyección de la demanda del servicio.

7.06.- Brecha del servicio.

Sección 8. Análisis técnico:

En un proyecto de inversión se busca optimizar el uso de los recursos públicos, esto implica que para cada una de las alternativas de solución que se haya definido, aun cuando esta sea única, se deberá de responder las siguientes preguntas.

- Localización: Donde se producirá el bien y/o el servicio
- Tecnología: Como se producirá el bien y/o el servicio
- Tamaño: Cuando se producirá del bien y/o del servicio.

Por lo tanto, en esta sección se realizará un análisis técnico de la (as) alternativa (as) de solución definidas(as), esto implica identificar el tamaño, localización y tecnología de la alternativa de solución.

Asimismo, se deberá definir las metas físicas a nivel de acción relacionado a cada uno de los componentes del proyecto.

8.01.- Resumen de las alternativas técnicas.

8.02.- Metas físicas de los activos que se buscan crear o intervenir con el proyecto.

Sección 9. Costos del proyecto:

Una vez identificado los recursos para la fase de inversión y funcionamiento del proyecto, de cada alternativa de solución y cada alternativa técnica analizada se estima los respectivos costos a precios de mercado.

9.01.- Costo de Ejecución física de las acciones.

9.02.- Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto.

9.03.- Cronograma de inversión de metas financieras.

9.04.- Cronograma de metas físicas.

Sección 10. Gestión del proyecto

En esta sección se presenta la gestión del proyecto, pues se sabe que la ejecución eficiente de las inversiones y la prestación sostenible de los bienes y/o los servicios por parte de la UP son dos de los aspectos críticos en el ciclo del proyecto.

Los siguientes puntos pertenecientes a esta sección se deberá establecer para las tres alternativas de solución.

10.01.- Plan de Implementación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

90

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

10.02.- Modalidad de Ejecución de Proyecto.

10.03.- Requerimientos institucionales y normativas en la fase de Ejecución y fase de funcionamiento.

10.04.- Entidad u órgano que estará a cargo de la operación y mantenimiento.

10.05.- Fuente de Financiamiento.

Sección 11. Sostenibilidad

En esta sección se analiza la capacidad de producir los bienes y los servicios previstos de manera ininterrumpida al largo de su vida útil; esto supone la gestión de los riesgos que pueden afectar tal sostenibilidad.

11.01.- Sostenibilidad financiera: cuando la tarifa/tasa esta predeterminada.

11.02.- Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.

Sección 12. Evaluación social

El objetivo de la evaluación social es calcular la rentabilidad de un proyecto de inversión para la sociedad en su conjunto, lo que se logra comparando los beneficios sociales y los costos sociales atribuibles al proyecto.

Así, en esta sección se identificarán los beneficios y los costos a precios sociales, lo cual nos permite estimar indicadores de rentabilidad para tomar decisiones respecto si el proyecto es rentable o no en términos sociales.

12.01.- Beneficios sociales.

12.02.- Costos Sociales.

12.03.- Flujo de beneficios y costos a precios sociales.

12.04.- Indicadores de rentabilidad social.

12.05.- Indicadores de rentabilidad social.



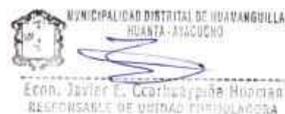
Sección 13. Marco lógico

El formulador deberá resumir de manera esencial de la coherencia y consistencia de un proyecto, para lo cual, debe contener los siguientes componentes: i) Fin, ii) Propósito, iii) componente y iv) acciones.

A modo de ejemplo, para proyectos de inversión de la tipología de infraestructura de riego, se establece un marco lógico.

8. PLAZO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.

8.1. PLAZOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

N°	ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION
1	PRIMER INFORME	PLAN DE TRABAJO 1. Estudios básicos: • Topografía • Agrología • Mecánica de suelos • Impacto ambiental • Hidrología Además, presentar en medios magnéticos en formatos digitales.	A LOS (10) DIAS DE CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DE TERRENO
2	SEGUNDO INFORME	<u>A. DATOS GENERALES</u> 1. Datos Generales <u>B. IDENTIFICACION DE PROYECTOS</u> 2. Diagnóstico del área de estudio 3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP) 4. Involucrados. 5. Problema y objetivos <u>C. FORMULACION DE PROYECTOS</u> 6. Horizonte de Evaluación 7. Brecha del servicio 8. Análisis Técnico 9. Costo del Proyecto <u>D. EVALUACION DE PROYECTOS</u> 10. Gestión del Proyecto 11. Sostenibilidad 12. Evaluación social 13. Marco Lógico.	A LOS SETENTA (70) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE LA UF NOTIFICA LA CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO
3	INFORME FINAL	PRESENTACION DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEBIDAMENTE FORMULADO Y ABSUELTA LAS OBSERVACIONES SI EXISTIERA PARA SU APROBACION Y VIABILIZACION	A LOS (10) DIAS DE CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE LA UF NOTIFICA LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO INFORME.

e) Plazos de levantamiento de observaciones

De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, de manera formal al CONSULTOR, debiendo realizar este el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la Unidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO
 Econ. Javier D. Cordero Huaman
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO
 Econ. Javier D. Cordero Huaman
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

Formuladora del proyecto, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo que no podrá ser menor de cinco(5) días calendario, ni mayor de veinte(20) días calendario, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No obstante, los plazos que EL CONSULTOR requiera para corregir observaciones no subsanadas, derivados del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; se consideran como atraso en la ejecución del servicio, lo que conllevará a la aplicación de la penalidad en dicho entregable.

f) Ampliación de plazo de la consultoría

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. Dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención al Art. 158 del RLCE.; siendo la única vía de presentación de solicitudes. Asimismo, las modificaciones del contrato se realizarán conforme al Art. 34 de la LCE, en concordancia con el Art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.2 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Huamanguilla le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Municipalidad Distrital de Huamanguilla no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUATA-AYACUCHO
Econ. Javier E. Castañeda Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD POPULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUATA-AYACUCHO
MAG. ING. E. ...

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) * del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por la AEP	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de la AEP la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del AEP	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El AEP solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud del AEP
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por el AEP	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) El AEP evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con el AEP
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) al AEP la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado al AEP b) UP comunica al área competente del AEP el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA OREI no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaria (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 Edil Javier E. Córdova Huaman
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 Ing. E. Torres
 RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO (**)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.			b) UP comunica al área competente al AEP el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Ayacucho, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT	Por inspección realizada	a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente al AEP el incumplimiento.

8.3 RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, La Municipalidad Distrital de Huamanguilla procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 Econ. Javier E. Contreras
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA - AYACUCHO

 ING. BORIS
 RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

8.4 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de cada informe correspondiente al servicio de consultoría estará a cargo a la unidad formuladora UF de la Municipalidad Distrital Huamanguilla.

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

La aprobación o viabilidad del estudio estará a cargo a la unidad Formuladora de Municipalidad Distrital de Huamanguilla.

9. NUMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN

Los informes de avance del estudio se presentarán para su revisión y aprobación directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, incluyendo la descripción pormenorizado de los avances logrados en cada actividad, adjuntando además copias de los documentos sustentatorio como libretas de campo, croquis, grafico, fotografías, cuadros resultados de análisis, estudios y pruebas, planos, anexos, etc.

Los plazos para la presentación de los informes son obligatorios y su presentación está sujeta al cronograma o calendario de actividades presentado por el consultor al momento de suscribir el contrato. Los informes que se presentaran son los siguientes:

a) Informe N° 01: Elaboración Plan de Trabajo

Será presentado la entrega de Elaboración de Plan de Trabajo en un plazo de Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y entrega de terreno, contendrá un cronograma comparativo de los avances logrados, reconocimiento de campo y compatibilidad de estudios a realizarse, así mismo se presentará el plan de trabajo, Se adjuntará a dicho informe:

- ✓ Copia del Acta de Entrega de Terreno, padrón de beneficiarios con su respectiva área de terreno, Constancia de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las Autoridades locales.
- ✓ Fotografías que evidencien los trabajos de campo (Reuniones con beneficiarios, Diagnostico,).
- ✓ Diagnóstico del servicio de agua para riego.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO
ECPA, Javier E. Estratuzupide Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO
MG. ING. RICARDO ALVARO AYVA CONTRA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

En los tres casos se requiere un análisis de acuerdo a:

- Área sembrada.
 - Cultivos que se siembran (cédula de cultivo)
 - Rendimientos por cultivo y por hectárea/año.
 - Porcentaje de la producción que se vende o transa, deducidas las pérdidas y el autoconsumo, para cada cultivo.
 - Mercados actuales a los que se vende la producción.
 - Precios a los que se vende la producción.
- ✓ Diagnóstico del sistema de riego.
- Obras de Captación
 - Obras de Conducción.
 - Obras de Reservorio de Almacenamiento
 - Obras de Distribución
- ✓ Diagnóstico gestión del servicio de agua para riego del sistema de riego.
- Descripción de la organización encargada de la operación y mantenimiento (Junta de usuarios u otros).
 - Documentos legales con que cuenta (registro de la Junta, estatutos, reglamentos, títulos de propiedad de los bienes, entre otros).
 - Reconocimiento de la organización de usuarios, actas, libros contables.
 - Personal con que cuenta.
 - Nivel alcanzado de capacitación de los miembros.
 - Frecuencia de reuniones de los miembros de la Junta y de las asambleas generales, si las hubiera.
- ✓ Realizar los estudios básicos en las áreas de cartografía, topografía, edafología, mecánica de suelos, hidrología; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para la implementación y diseños de las diferentes infraestructuras del proyecto.

b) Informe N° 02: Presentación de Ficha Técnica.

Será presentado en un plazo de Setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente de que la UF notifica la conformidad del Plan de Trabajo. Este informe deberá contener los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AHUACHO
Econ. Javier E. Cuchuyyá Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD COMERCIALIZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AHUACHO
Econ. Javier E. Cuchuyyá Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD COMERCIALIZA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

CONTENIDO DE LA FTE:

A. DATOS GENERALES

1. Datos Generales

B. IDENTIFICACION DE PROYECTOS

2. Diagnóstico del área de estudio
3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP)
4. Involucrados.

5. Problema y objetivos

C. FORMULACION DE PROYECTOS

6. Horizonte de Evaluación
7. Brecha del servicio
8. Análisis Técnico
9. Costo del Proyecto

D. EVALUACION DE PROYECTOS

10. Gestión del Proyecto
11. Sostenibilidad
12. Evaluación social
13. Marco Lógico.
- 14.- Anexos

c) Informe Final

Presentación del informe final a los Diez días (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de que la UF notifica la conformidad del Segundo informe. Comprende la presentación del Estudio Final debidamente formulada y absuelta las observaciones si existiera para su aprobación y viabilizarían.

d) Conformidad de la UF

La UF de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla emitirá su conformidad mediante informe de Aprobación del estudio de pre inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
REG. INCO. RUC: 201301000000000000
ING. ING. RICHARDO LARSEN CALERA ORTEGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - ATACUCHO
EDR. JAVIER E. CARRASCO REYES
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

10. DESCRIPCION DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERA REALIZAR EL CONSULTOR CON EL GGRR, GLL Y DIVERSAS ENTIDADES.

El consultor tendrá estricto coordinación con diversas entidades durante el desarrollo del trabajo, la coordinación permanente será con el FIDT, CONECTAMEF, y las autoridades competentes dentro de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, durante el desarrollo del trabajo y seguidamente en paralelo también se tomara coordinación con el ANA-AAA X MANTARO ALA –Ayacucho/PRH-MYVMS y/o ANA Autoridad Nacional de Agua, con la única finalidad de consultar las nuevas directivas al respecto de las normas legales, lineamientos para la formulación correcto del proyecto inversión; así también consultas, como sobre **Instructivo de la Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de Proyectos de Inversión de la Tipología de Infraestructura de Riego – Naturaleza Mejoramiento**. De acuerdo a la directiva N° 001-2019-EF/63.1, un proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual, y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, y de la información registrada en la Ficha tiene carácter de Declaración Jurada - DS. N° 284-2018-EF, para llevar el trabajo bien definido sin errores y para su fácil aprobación y financiamiento para su ejecución.

La Municipalidad Distrital de Huamanguilla, será el encargado de inspeccionar permanentemente la elaboración del Estudio y de realizar observaciones al Consultor, en coordinación permanente con FIDT a través de su CONECTAMEF, para mejor desarrollo del estudio, habrá una coordinación entre consultor y UF de la Municipalidad siempre llevando bien la parte técnica, analizando los lineamientos de **Ministerio y Agricultura y Riego**.

La UF de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla quien tiene obligado a dar observaciones al consultor y obligar al consultor subsanar dentro de los plazos que establezca el cronograma de actividades a las observaciones hechas.

La Unidad Formuladora, calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes a problemas de diseño, que presente el Consultor y donde manifieste conocimiento técnico y experiencia, pendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la Entidad.

La Unidad Formuladora deberá tener acceso libre a la oficina y lugar de trabajo del consultor y podrá solicitar reuniones con los especialistas del consultor para tomar conocimiento de los avances y/o problemas que pudieran existir en el desarrollo de temas específicos comprendidos en los estudios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO
ECON. JORGE EL GUAYBANO MURPHY
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO
ECON. JORGE EL GUAYBANO MURPHY
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

El consultor deberá informar a la Unidad Formuladora cualquier problema o dificultad que se encuentren en el desarrollo de su programa de trabajo, a fin de que este pueda contribuir a su solución.

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, en estricta coordinación con la UF y entidades Involucrados. Cada uno de los informes será presentado en original más una copia con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes a los informes.

Para que el Estudio pre inversión Final sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender el desarrollo de todos los aspectos establecidos por el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** para este tipo de estudios, y los contenidos mínimos indicados en los presentes términos de referencia; no se dará como válida la presentación de estudios incompletos sin el desarrollo de dichos aspectos y contenidos mínimos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

El Estudio Final será presentado en original más dos (2) copias con su respectivo CD conteniendo los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente.

Los estudios serán presentados en la forma descrita en los párrafos precedentes, en original con su respectivo CD ROM conteniendo los archivos correspondientes.

El Estudio Final se presentará anillado, con índice y numeración de páginas, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos papel blanco A-1 preferentemente, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, mostrarán el sello y firma del jefe de Proyecto; asimismo cada especialista firmará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. Luego de viabilizado el Estudio deberá ser presentado para su trámite de pago.

11. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION.

El Valor Referencial para la ejecución del Estudio de pre inversión a **Instructivo de la Ficha Técnica Estándar (FTE) para la formulación de Proyectos de Inversión de la Tipología de Infraestructura de Riego – Naturaleza Mejoramiento. DE LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS DE AGUA CHINCHAYSUYO DE LA LOCALIDAD DE HUAMANGUILLA, DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO."**, Asciede a la suma de **S/ 164,220.00 (CIENTO SESENTA Y**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA, AYACUCHO

ELOY JAVARI E. CORTÉS
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA, AYACUCHO

Mg. IVÁN RAÚL ESPINOZA LAUDA ORTEGA
RESPONSABLE DE UNIDAD EVALUADORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

12. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El pago por el servicio de consultoría se realizará en cuatro armadas como sigue:

Primer pago

La Entidad cancelará el 20 % del monto total a la presentación del primer entregable: (primer informe), previo informe de conformidad de la Unidad formuladora, que correspondería al primer informe. Realizar los estudios básicos en las áreas de cartografía, topografía, edafología, mecánica de suelos, hidrología; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para la implementación y diseños de las diferentes infraestructuras del proyecto.

Segundo pago

La Entidad cancelará el 50 % del monto total del contrato a la entrega del Segundo Informe, previo informe de conformidad de la unidad formuladora.

Tercer pago

La Entidad cancelará el 30 % del monto total del contrato a la entrega del Informe Final y la Viabilidad del Estudio.

CRONOGRAMA DE PAGO

N°	DESCRIPCIÓN	MES 01				MES 02				MES 03			
		SEM -01	SEM -02	SEM -03	SEM -04	SEM -01	SEM -02	SEM -03	SEM -04	SEM -01	SEM -02	SEM -03	SEM -04
1	1. Estudios básicos: • Topografía • Agrología • Mecánica de suelos • Hidrología • Impacto ambiental Además, presentar en medios magnéticos en formatos digitales.	20%											
2	2. Diagnóstico del área de estudio.												
	3. Diagnóstico de la Unidad												
	4. Involucrados.												
	5. Problema y objetivos												
	6. Horizonte de Evaluación												
	7. Brecha del servicio												
	8. Análisis Técnico												
	9. Costo del Proyecto												
	10. Gestión del Proyecto												
	11. Sostenibilidad												
	12. Evaluación social												
	13. Marco Lógico.												
	14. Anexos												
	3	Presentación final Técnica Elaborar y desarrollar los formularios y actualizar las observaciones a estudiar para su aprobación viabilización											

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA ATACUCHO

 Econ. Javier
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA ATACUCHO

 Tania
 RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

Requisitos del proveedor.

Considerar los requisitos mínimos del consultor que elaborará el estudio de pre inversión, necesarios para analizar y estructurar la idea de inversión, de ser el caso, incluir requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación y la experiencia que el postor debe acreditar (monto facturado acumulado) de acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE)1.

13.1 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

13.1.1 Perfil de Postor

El consultor, deberá ser una persona natural, jurídica o consorcio, no estar impedido para contratar con el Estado, que asumirá responsabilidad de formular el Estudio de Pre inversión, a nivel de Perfil o ficha técnica, del proyecto que se describe en los presentes Términos de Referencia.

Corresponde al de un Servicio de Consultoría en General, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consultor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra la OSCE, en el rubro de Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra la OSCE.

13.1.2 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a **S/ 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO

Egon Javier E. Scotti Huamán
RESPONSABLE DE UNIDAD FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - AYACUCHO

M.G. ING. ROBERTO LABRIN YAMBA ORTEGA
RESPONSABLE DE UNIDAD FINANCIERA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

El postor debe presentar la declaración jurada indicando correo electrónico empresarial o del representante legal con fines de Notificación en la etapa Contractual.

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

Estudios y/o proyectos desarrollados a nivel de PIP menores o Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad o Fichas técnicas en proyectos de infraestructura Riego y/o Defensa ribereñas.

13.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL POSTOR

13.2.1 Personal

Requisitos y perfil del personal clave

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

a) Requisitos y perfil del personal clave

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales, que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El personal clave exigido es:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA - FALCÓN

Econ. Javier C. Contreras Huamán
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

ING. ING. REYNA CAROLINA ORTEGA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Concurso FIDT 2023

N°	CARGO	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1	Jefe del Proyecto	<p>Formación académica Ingeniero Agrícola y/o Civil, Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Capacitación: Diplomado o cursos de capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y gestión de inversiones (Invierte pe), con 80 horas como mínimo.</p> <p>Experiencia: Experiencia no menos de (24) Veinticuatro Meses habiendo elaborado estudios o proyectos PIP menor, Perfil, Pre factibilidad, Factibilidad y fichas técnicas en general, de los cuales Mínimo (06) meses referidos a infraestructura de riego.</p>
2	Ingeniero especialista en Diseño Hidráulico, estructural	<p>Formación académica Ingeniero Agrícola y/o Civil, Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Capacitación: Diplomado o cursos de capacitación de Análisis y Diseño Hidráulico y estructural en riego con 20 horas como mínimo en capacitación en Diseños Hidráulicos de Riego.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como especialista en Diseños Hidráulicos. Mínimo (06) meses en proyectos referidos a sistemas de Riego y/o Estructurales en obras de riego</p>


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
INTELECTUAL

ECON. Javier E. Ccailluyupina Huaman
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
INTELECTUAL

ING. Roberto Larraín Vera Ortega

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
 Concurso FIDT 2023

3	Especialista en Metrados Costos y Presupuesto	<p>Formación académica Ing. Civil y/o Ing. Agrícola</p> <p>Capacitación: Diplomado o cursos de capacitación en Especialista en metrados, costos y presupuesto con 20 horas como mínimo.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como especialista en metrados, costos y presupuesto en obras Mínimo (06) meses referidos a sistemas de Riego.</p>
4	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión.	<p>Formación académica Economista y/o Ingeniero, Colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión.</p> <p>Capacitación: Diplomado o cursos de capacitación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y/o Programación Multianual y gestión de inversiones (invierte pe), con 50 horas como mínimo.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima de Cinco (5) meses en la formulación y evaluación de Estudios de Reinversión a nivel de perfil, ficha técnica todos Referidos a riego.</p>

Notas:

- ✓ El personal clave debe tener la condición de habilitado, la misma será verificada para dar inicio la presentación efectiva del servicio.
- ✓ La acreditación de la experiencia será conforme lo establece la normativa de contrataciones, así como las bases estándar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA YACUCHI

 EDILDO JUAN P. CARRASCO
 RESPONSABLE DE FONDO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA YACUCHI

 ING. IVÁN P. CARRASCO
 RESPONSABLE DE FONDO TERRITORIAL

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

b) Funciones del equipo mínimo del consultor

N°	CARGO	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Planificar y programar todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del estudio, en el plazo establecido Coordinar con Gerente de obras y proyectos de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla en todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato. Solicitar autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios del CONSULTOR, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos. Será responsable de dirigir la formulación del estudio de pre inversión conforme los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el presente Término de referencia. Reunirse por lo menos 01 vez cada 30 días con la UF, para que sustente el avance y dificultades del estudio de preinversión. Tendrá a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el CONSULTOR en su Oferta Técnica.
2	Ingeniero especialista en Diseño Hidráulico, estructural	<ul style="list-style-type: none"> Función es Diseñar, elaborar el dimensionamiento Hidráulica (canales, Bocatomas, Canoas, Reservorios etc.). Determinación las ubicaciones óptimas, especifica planos y realiza los cálculos técnicos. Calcula el diseño y la estructura de Bocatomas, Canales, Canoas, acueductos etc. Analiza la seguridad en instalaciones de presas a través de inspecciones, seguridad estructural, revisión hidráulica, zonificación territorial, delimitación de zonas inundables. Realiza análisis de riesgos. Identifica y mide escenarios no deseables y determina las posibles causas y consecuencias de los mismos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUANTA-SYACOCRO

 Econ. Javier
 RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

 Juan
 RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

3	Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración del Presupuesto Meta de la obra. • Calcular la cantidad de materiales, mano de obras, equipos y herramientas. • Cuantificar todo los componentes y metas de la obra. • Calcular el presupuesto de la obra.
4	Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión.	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. • Programación Multianual y gestión de inversiones (invierte pe). • Conocimiento en herramientas de monitoreo y evaluación de proyectos sociales.

13.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 1) Un (01) Teodolito y/o Estación Total
- 2) Un (01) GPS.
- 3) Dos (02) Computadoras o laptop.
- 4) Una (01) Impresora multifuncional
- 5) Una (01) Camioneta 4*4 doble cabina.
- 6) Un (01) Nivel Ingeniero.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN.

14.1 ADELANTOS.

No se entregará adelanto por ningún tipo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUASTE - CUCUCO
 TALLERES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
 HUASTE - CUCUCO
 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

01

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Concurso FIDT 2023

14.2 SUBCONTRATACIÓN

Al amparo de lo previsto en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del At. 147° de su Reglamento, EL CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría (Numeral 147.3 DEL Art. 147° del Reglamento).

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

14.2 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de otorgar la conformidad de los servicios será la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, previo informe favorable de la Unidad Formuladora.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO

Econ. Javier E. Castellanos Huanan
RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA-AYACUCHO

Mg. ING. TONY RAMBALA AYCA CORTES

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 350,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/450,000.00¹⁴: 40 puntos</p> <p>M >= S/400,000.00 y < S/450,000.00: 20 puntos</p> <p>M > S/350,000.00¹⁵ y < S/400,000.00: 10 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A.1 Procedimientos de Control de Proyecto</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control del estudio complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control del proyecto, y podrá incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de la Calidad. • Control de Plazos. • Control Económico del proyecto. <p>Pautas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El consultor deberá definir y detallar las tareas y sub-tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente servicio. • A partir de la información anterior se deberá crear un cronograma de trabajo, donde se definirá y fijará lo que se va hacer y cuanto tiempo se estima; con la finalidad de prever ciertos retrasos. • Trabajo por etapas, se debe dividir las actividades por etapas. • Comunicación. • Otros, que el consultor defina. <p>A.2. Programación de las Actividades</p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.</p> <p>Pautas:</p> <p>Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio</p> <p>El postor deberá definir: i) Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar durante la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto; ii) Se le solicita la presentación de un cuadro en donde se detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos ofertados, conforme al cronograma que el mismo ha diseñado y de otro lado permite evaluar la pertinencia de aprobar o no las solicitudes de adicionales del servicio que pueda formular ya que para ello se deberá evaluar si el recurso solicitado ha sido consumido. iii) Se le solicita que formule una programación respecto a cómo planificará la ejecución del servicio, incluyendo hitos de entrega y finalmente iv). Se le pide que formula un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto; ello permita que ante algún incumplimiento en la prestación del Servicio.</p> <p>Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior al servicio, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT - CPM, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	40 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1.1	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como JEFE DE PROYECTO en CAPACITACION EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de documento que sustente lo requerido</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>Más de 80 horas lectivas: 20 puntos</p> <p>Más de 50 hasta 80 horas lectivas: 10 puntos</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos

<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS, Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes CAPACITACION EN FORMULACION EN PROYECTOS DE RIEGO Y RIEGO TECNIFICADO Y/O CURSOS EN SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="336 741 1054 1615" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>	<p>Más de 50 HORAS: 20 puntos</p> <p>Más de 36 hasta 50 HORAS: 10 puntos</p>
--	--

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por la AEP	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.	<ul style="list-style-type: none"> a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de la AEP la(s) inasistencia(s).
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del AEP	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	<ul style="list-style-type: none"> a) El AEP solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud del AEP
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por el AEP	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	<ul style="list-style-type: none"> a) El AEP evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con el AEP
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) al AEP la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia	<ul style="list-style-type: none"> a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado al AEP b) UP comunica al área competente del AEP el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA OREI no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	<ul style="list-style-type: none"> a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaría (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente al AEP el incumplimiento.
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Ayacucho, conforme a lo	Una (1) UIT	Por inspección realizada	<ul style="list-style-type: none"> a) UP verifica cumplimiento de estos requisitos. b) En caso corresponda, UP comunica al área competente al AEP el incumplimiento.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
establecido en los términos de referencia.			

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁵	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*